



RESOLUCION 5 3 4 8

01 DIC 2020

Por la cual se concede vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a JORGE MEDINA CORCHO pagados con Recursos del Sistema General de Participación

LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

En uso de sus facultades consagradas en la Constitución Política, la Ley 715 del 2001 y las delegadas mediante el Decreto No. 0228 del 26 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 del 26 de febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias delegó en el Secretario de Educación Distrital, las funciones relacionadas con las situaciones administrativas del personal docente y administrativo de la Planta de cargos del Sistema General de Participación, -Sector Educación.

Que examinada la hoja de vida de **JORGE MEDINA CORCHO**, Identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 73070417** expedida en Cartagena, quien desempeña el cargo de **Auxiliar de Servicios Generales** Código 470 Grado 001, en la **Institución Educativa Antonia Santos**, se constató que tiene derecho a vacaciones por haber trabajado sin interrupción durante los años comprendidos desde el día veinticuatro (24) de julio del 2018 hasta el día veintitrés (23) de julio del 2019 y del día veinticuatro (24) de julio del 2019 hasta el día veintitrés (23) de julio del 2020, al reconocimiento y pago de la respectiva prima vacacional.

Que el Profesional Universitario de Planta de la Secretaría de Educación Distrital, certificó mediante escrito de fecha veintiseis (26) de noviembre del 2020 el periodo trabajado sin interrupción, por funcionario antes mencionado.

Que en el acuerdo laboral 2017-2018 entre la administración de Cartagena y las organizaciones sindicales se acordó en el artículo 28: "DESCANSO REMUNERADO: La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, entidades descentralizadas, órganos de control: Personería y Contraloría Distrital de Cartagena, concederá tres (03) días de descanso continuo".

Que en atención a que el(la) funcionario(a) **MEDINA CORCHO** disfrutará seis (06) días de DESCANSO REMUNERADO a partir del día veintidós (22) de enero del 2021 hasta el día veintinueve (29) de enero del 2021.

Que es procedente el disfrute de las vacaciones causadas.

Que, en virtud de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a **JORGE MEDINA CORCHO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 73070417** expedida en Cartagena, treinta (30) días hábiles de vacaciones a partir del nueve (09) de diciembre del 2020 hasta el veintiuno (21) de enero de 2021.

PARAGRAFO: El funcionario **JORGE MEDINA CORCHO** disfrutará los seis (06) días de DESCANSO REMUNERADO a partir del día veintidós (22) de enero del 2021 hasta el día veintinueve (29) de enero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: La liquidación para el pago de la prima vacacional se efectuará por la oficina correspondiente en la oficina de Nómina de la Secretaría de Educación Distrital.



RESOLUCION 5348

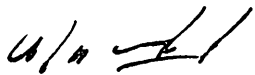
Por la cual se concede vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a JORGE MEDINA CORCHO pagados con Recursos del Sistema General de Participación

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la parte interesada y archívese copia en la hoja de vida del funcionario.


ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena a los **01 DIC 2020**


OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: John Jairo Rodríguez S., Asesor Jurídico Código 105 grado 47

Aprobó: Carlos Carrasquilla Rodríguez, Subdirector Técnico de Talento Humano
Código 068 Grado 51 

Vo.Bo. Elvia Castro Sáenz, P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35 

Proyectó: Ilce Ruiz Hernández técnico Operativo Código 314 Grado 21
Proyectado 26/11/2020 